

Cerro Sombrero, 25 de marzo de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 092/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2025, de don Mauricio Peña y Lillo Correa, Administrador Municipal, quien solicita realizar Decreto Alcaldicio de gastos a rendir para pago de Soap para vehículos municipales, por \$62.940.
- 2) El correo electrónico de don Christian Santana, DAF, de fecha 25 de marzo de 2025, que autoriza disponibilidad presupuestaria para fondos a rendir, para pago de Soap de vehículos municipales, imputados al ítem 22-10-002-000-000 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°088 de fecha 22 de enero de 2025, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°085 de fecha 22 de enero de 2025 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 711 de fecha 11 Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña Y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025. de julio de 2022 y designa nueva Subrogancia de Control Interno.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de realizar el pago de permisos de circulación de vehículos municipales año 2025.
- 2) Lo dispuesto en el artículo 27° de la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, que señala "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si este nada dice. La rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa".

D E C R E T O

1° ENTRÉGUENSE a don JUAN AGUSTÍN BARRIA PERALTA, RUT 8.628.273-9, Administrativo de planta Grado 12° de la E.S.M, de la IL. Municipalidad de Primavera., la suma de \$62.940.- (sesenta y dos mil novecientos cuarenta pesos), con el fin de realizar pago de Soap para vehículos del Municipio en calidad de fondos globales a rendir, que serán imputados al ítem 22-10-002-000-000 PRIMAS GASTOS Y SEGUROS, del Presupuesto Municipal 2025, los que deberán rendirse de acuerdo a normativa vigente y de acuerdo al siguiente detalle:

- GYJK-31
- GYJK-32
- TDWF-96
- TDWF-27
- KW-8789
- BTSF-58
- ZVD-118





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a las Unidades de Transito, Adquisición, Finanzas, Tesorería Municipal, PUBLIQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (S)

MPYLC/CVV/JVH/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/X14KWW-177>